



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2, y 7;
- La Solicitud de vecinos del B° Pirayui de la Ciudad de Corrientes;

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la Av. Cuba intersección Turín, los vecinos del Barrio solicitan la instalación de un semáforo debido al tránsito que en ella se produce diariamente.

Que, ante el avance de el avance del desarrollo de urbanizar y asegurar el bienestar de los vecinos y transeúntes se solicita dicho pedido.

Que la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, la misma también en su Artículo 14 Inciso 7 establece como objetivo de la política municipal la implementación de políticas que contribuyan a mejorar la circulación y la seguridad vial.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Instalación de semáforos en Av. Cuba e intersección Turín del Barrio Pirayui de la Ciudad de Corrientes**

**Artículo 1º:** SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la instalación de semáforos en Av. Cuba e intersección Turín, del Barrio Pirayui de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 2º:** DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**